

Descripción de puesto

Identificación	Nombre	Región
1214-31000-13	13. Coordinador de Gestión para la Formación Profesional	Orizaba-Córdoba

Base legal

Ley Orgánica: Artículos 88, 105, 107, 110, 111 fracción I y 112.

Estatuto General: Artículos 1.

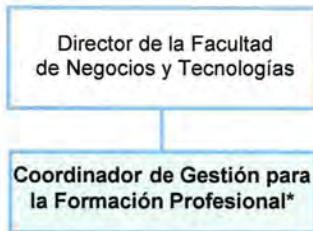
Estatuto del Personal Académico: Artículos 11 y 21 párrafo primero.

Reglamento Interno de la Facultad de Negocios y Tecnologías aprobado por el Consejo Universitario General el 21 de agosto de 2020: Artículos 19 fracción XIII, 20, 21, 49 y 50.

Objetivo

Fortalecimiento de conocimientos, habilidades y actitudes requeridos por el alumno para el ejercicio de su profesión en las competencias laborales, comprendiendo la gestión de una amplia variedad de acciones enfocadas a su formación en la etapa de desarrollo y formación profesional. (Artículo 49 del Reglamento Interno de la Facultad de Negocios y Tecnologías)

Ubicación de la estructura



Autoridad lineal

* Titular cuya terna será propuesta por el director y designado por la Junta Académica, la función que desempeñen los coordinadores será de carácter honorífico. Los nombramientos deberán recaer preferentemente en académicos de tiempo completo. Durarán en el cargo dos años con posibilidad de ampliar un periodo más.

Atribuciones

1. Gestionar ante las autoridades universitarias correspondientes cursos de capacitación disciplinares impartidos por organismos internos y externos, relacionados con las licenciaturas impartidas en la entidad, de tal forma que contribuyan a fortalecer el perfil de egreso de los alumnos. (Artículo 50 fracción I del Reglamento Interno de la Facultad de Negocios y Tecnologías)
2. Promocionar las conferencias magistrales con el propósito de impulsar la asistencia de alumnos. (Artículo 50 fracción II del Reglamento Interno de la Facultad de Negocios y Tecnologías)
3. Promover la participación de los alumnos a concursos enfocados al desarrollo de habilidades de las áreas económico-administrativas. (Artículo 50 fracción III del Reglamento Interno de la Facultad de Negocios y Tecnologías)
4. Organizar eventos magistrales que favorezcan la formación continua del alumno. (Artículo 50 fracción IV del Reglamento Interno de la Facultad de Negocios y Tecnologías)
5. Promover y gestionar la certificación de alumnos en diversas áreas disciplinares. (Artículo 50 fracción V del Reglamento Interno de la Facultad de Negocios y Tecnologías)

Además de las atribuciones específicas de la coordinación, tiene en general las siguientes:

6. Acordar con el director de la Facultad de Negocios y Tecnologías los asuntos de su competencia. (Artículo 21 fracción I del Reglamento Interno de la Facultad de Negocios y Tecnologías)
7. **Elaborar y presentar al director de la Facultad de Negocios y Tecnologías:**
 - a) el programa de trabajo de la coordinación; y las necesidades de recursos presupuestales de cada coordinación deberán ser acordes con el Plan de Desarrollo de la Entidad Académica (Pladea). (Artículo 21 fracción II del Reglamento Interno de la Facultad de Negocios y Tecnologías)
 - b) semestralmente el informe de las actividades realizadas por la coordinación, conteniendo indicadores operativos y estratégicos en la entidad académica, según corresponda en cada caso. (Artículo 21 fracción III del Reglamento Interno de la Facultad de Negocios y Tecnologías)

 <p>Dra. Mónica Karina González Rosas Directora de la Facultad de Negocios y Tecnologías</p>	 <p>Dr. Mario Roberto Bernabé Guapillo Vargas Vicerrector Región Orizaba-Córdoba</p>	 <p>Ing. Álvaro Gabriel Hernández Director de la Unidad de Organización y Métodos</p>	junio/2025	junio/2025
Propone	Autorización funcional	Visto bueno	Fecha de autorización	Entra en vigor